CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-50: PLIEGO DE CONDICIONES DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA

PROCESO: ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA
Nro. 200-13-03-01-0036-2026
FECHA: 02 DE JULIO DE 2026

1 PRESENTACIÓN 3

2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 3

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6

4 OBJETO 9

5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 10

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

7 CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS 11

8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 11

9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 12

10 DOCUMENTOS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA 13

11 CONTROL SOCIAL- CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS 14

12 PLAZO DE EJECUCIÓN 14

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14

14 MÁRGEN MÍNIMO DE LANCES AL ALZA 14

15 FORMA DE PAGO 14

16 VISITA 15

17 RECHAZO DE LAS OFERTAS 15

18 DECLARATORIA DE DESIERTA 16

19 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 16

19.1 PRESENTACIÓN 16

20 ACLARACIONES 17

21 REQUISITOS HABILITANTES 17

21.1 PERSONA JURÍDICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– y CÉDULA DE CIUDADANÍA o DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.3 CARTA DE PROCEDENCIA DE RECURSOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.4 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.5 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.6 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.7 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.9 CONSIGNACIÓN BANCARIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.1.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2 PERSONA NATURAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– y CÉDULA DE CIUDADANÍA o DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.2 CARTA DE PROCEDENCIA DE RECURSOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.3 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.4 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.5 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.7 CONSIGNACIÓN BANCARIA ..... **¡Error! Marcador no definido.**

21.2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 17

22 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 18
23 APERTURA DE LAS PROPUESTAS 18
24 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 18
25 GARANTÍAS ..... **¡Error! Marcador no definido.**
26 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 19
27 FACTORES DE EVALUACIÓN: 19
28 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN 19
29 PERFECCIONAMIENTO 21
30 ENTREGA 21

1 PRESENTACIÓN

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **–CORPOURABA-** invita a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones a presentar propuesta correspondiente al proceso de selección abreviada para la enajenación directa a través de subasta pública de vehículos que hacen parte de los activos de CORPOURABA.

2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene la responsabilidad de garantizar de manera eficiente y oportuna la disponibilidad de los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, entre ellas el transporte del personal técnico, profesional y administrativo encargado de ejecutar acciones de protección, conservación, control, vigilancia y seguimiento ambiental en toda la jurisdicción de la Corporación.

La jurisdicción de CORPOURABA comprende diecinueve (19) municipios del departamento de Antioquia, con una extensión aproximada de 2.286.978,8 hectáreas, distribuidas en las regiones naturales Andina, Caribe y Pacífico. Esta amplia cobertura territorial incluye ecosistemas estratégicos de alta importancia ambiental, una significativa porción del Chocó Biogeográfico, áreas de influencia de la cuenca del río Cauca y de la cordillera Occidental, así como 514,5 kilómetros de línea costera, características que demandan un permanente desplazamiento institucional para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993.

CORPOURABA, a través del contrato N 200-10-01-12-0182-2026 firmado con la compañía T&O Idea Empresarial S.A.S, El cual tiene como objeto "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y expedición de*

tecnomecánicas para las motos de propiedad de CORPOURABA" y el contrato N°200-10-01-12-0179-2026, el cual tiene como objeto "*Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los vehículos – Camionetas de propiedad de CORPOURABA"* Bajo estos procesos contractuales firmados y adjudicados, se le solicitó al contratistas los diagnósticos del parque automotor, lo cual dejo como resultado las inspecciones técnicas, revisiones mecánicas y evaluaciones físicas realizadas al parque automotor institucional, se evidenció que varios vehículos han alcanzado un alto nivel de desgaste por uso, obsolescencia y deterioro acumulado, situación que afecta significativamente su capacidad operativa, incrementa los costos de mantenimiento y reparación, disminuye la confiabilidad mecánica y genera riesgos asociados a la seguridad de los funcionarios y a la continuidad de las operaciones institucionales.

En consecuencia, CORPOURABA a través de la resolución °250-03-30-99-1338-2026 dio de baja y disposición final a dichos bienes que, han perdido las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas para atender de manera eficiente las necesidades del servicio, configurándose una situación de improductividad que hace inconveniente continuar destinando recursos públicos para su sostenimiento. Desde el punto de vista de la gestión de activos, mantener vehículos en estado de deterioro avanzado representa una utilización ineficiente de los recursos institucionales y una disminución del valor patrimonial de la entidad.

Bajo este contexto, la enajenación mediante subasta pública de los vehículos que actualmente se encuentran fuera de servicio constituye una medida técnica, financiera y administrativa orientada a optimizar la gestión del patrimonio público, permitiendo la disposición adecuada de activos improductivos y la recuperación de recursos económicos que podrán ser reinvertidos en el fortalecimiento y modernización del parque automotor institucional.

La subasta pública garantiza además los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la administración de los bienes públicos, permitiendo obtener el mejor beneficio económico posible para la entidad conforme a las condiciones del mercado.

Los recursos que se recauden producto de la enajenación serán destinados al fortalecimiento del parque automotor de CORPOURABA mediante la adquisición de vehículos con mejores condiciones técnicas, operativas y ambientales, lo que permitirá incrementar la capacidad de respuesta institucional, optimizar los desplazamientos hacia las diferentes territoriales y garantizar una atención más eficiente de los programas, proyectos y actividades de control, seguimiento y gestión ambiental desarrollados en toda la jurisdicción.

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas, ambientales y de accesibilidad del territorio, la Corporación ha estructurado su presencia institucional a través de cinco (5) territoriales, desde las cuales se ejecutan las actividades misionales, razón por la cual resulta indispensable contar con un parque automotor confiable, seguro y eficiente que garantice la movilidad permanente de los funcionarios y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Tabla 1. Territoriales de CORPOURABA

Territorial	Municipio	Área Municipio (ha)	Área Territorial (ha)
Atrato	Murindó	126.400	292.300
	Vigía del Fuerte	165.900	

Territorial	Municipio	Área Municipio (ha)	Área Territorial (ha)
Caribe	San Pedro de Urabá	60.170	285.930
	Necoclí	125.300	
	San Juan de Urabá	25.150	
	Arboletes	75.310	
Centro	Mutatá	119.600	579.000
	Chigorodó	72.030	
	Apartadó	53.420	
	Carepa	38.650	
	Turbo	295.300	
Nutibara	Dabeiba	195.500	479.103
	Frontino	138.200	
	Cañasgordas	36.450	
	Uramita	26.560	
	Giraldo	9.343	
	Abriaquí	29.670	
	Peque	43.380	
Urrao	Urrao	256.000	256.000
Total			1.892.333

CORPOURABA cuenta actualmente con un parque automotor conformado por dieciséis (16) motocicletas y dos (2) camionetas 4x4 de su propiedad, recursos que resultan limitados frente a la magnitud de la jurisdicción, la dispersión geográfica de los municipios atendidos y la creciente demanda de actividades misionales relacionadas con el control, seguimiento, monitoreo, educación ambiental, atención de denuncias y acompañamiento a proyectos ambientales en el territorio.

Las características geográficas de la jurisdicción, que comprende zonas urbanas, rurales, costeras y de difícil acceso, exigen una capacidad de movilidad permanente que garantice la presencia institucional en los diferentes municipios y territoriales. En este contexto, la disponibilidad de un parque automotor suficiente y en óptimas condiciones constituye un factor determinante para el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la Corporación.

Por lo anterior, la enajenación de los activos vehiculares que actualmente se encuentran en desuso, presentan obsolescencia o han perdido su capacidad operativa, representa una estrategia de optimización de los recursos públicos, permitiendo transformar activos improductivos en recursos financieros que podrán ser destinados a la adquisición de nuevos vehículos con mejores condiciones técnicas, mecánicas y operativas.

Esta medida permitirá fortalecer y ampliar la capacidad de acción institucional en el territorio, mejorar los tiempos de respuesta frente a las necesidades ambientales de la jurisdicción, reducir costos asociados al mantenimiento de vehículos deteriorados y garantizar una mayor cobertura en la ejecución de los programas, proyectos y actividades misionales que desarrolla CORPOURABA en cumplimiento de su objeto y de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993.

Así mismo, se entiende que CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5)

Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 31 proyectos.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La subasta se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Los interesados deberán manifestar oportunamente su interés en participar y presentar sus respectivas ofertas económicas, las cuales deberán ser iguales o superiores al valor base fijado por CORPOURABA para cada uno de los bienes objeto de enajenación.

Los activos objeto de la subasta son de propiedad exclusiva de CORPOURABA y se encuentran libres de gravámenes, limitaciones al dominio, embargos, medidas cautelares, así como de obligaciones pendientes por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que puedan afectar su libre comercialización y transferencia.

Previamente al proceso de enajenación, la Corporación realizó un análisis técnico detallado de los bienes a subastar, con el fin de determinar su estado físico, mecánico y operativo. Como resultado de dicha evaluación, se identificaron múltiples componentes con altos niveles de desgaste, obsolescencia y deterioro, condiciones que han afectado significativamente el desempeño y la funcionalidad de los activos, reduciendo su capacidad para continuar prestando un servicio eficiente dentro de las actividades institucionales.

Para el caso de los vehículos, la empresa Serviteca Colserautos realizó las respectivas inspecciones técnicas y mecánicas, emitiendo los conceptos especializados sobre las condiciones actuales de los bienes. Dentro de los activos evaluados se encuentran la camioneta Toyota Hilux, modelo 2014, color Súper Blanco, de placas ODT-198, y el vehículo tipo campero Mitsubishi Nativa 3.2L, modelo 2015, de placas ODT-202, ambos con motor diésel. Los resultados de las inspecciones permitieron establecer el estado de conservación, las condiciones mecánicas y la vida útil remanente de los vehículos, concluyéndose que presentan un nivel de deterioro que hace inconveniente su permanencia dentro del parque automotor institucional.

De igual forma, la empresa Extremotos La 95, identificada con NIT 25.084.155 y con sede en el municipio de Apartadó, Antioquia, fue la encargada de realizar los diagnósticos técnicos y tecnicomecánicos de las motocicletas de propiedad de CORPOURABA. Como resultado de dichas evaluaciones, se obtuvo información objetiva y verificable sobre el estado físico y mecánico de cada una de las unidades, sirviendo como soporte técnico para la decisión administrativa de dar de baja los bienes y proceder con su enajenación mediante subasta pública.

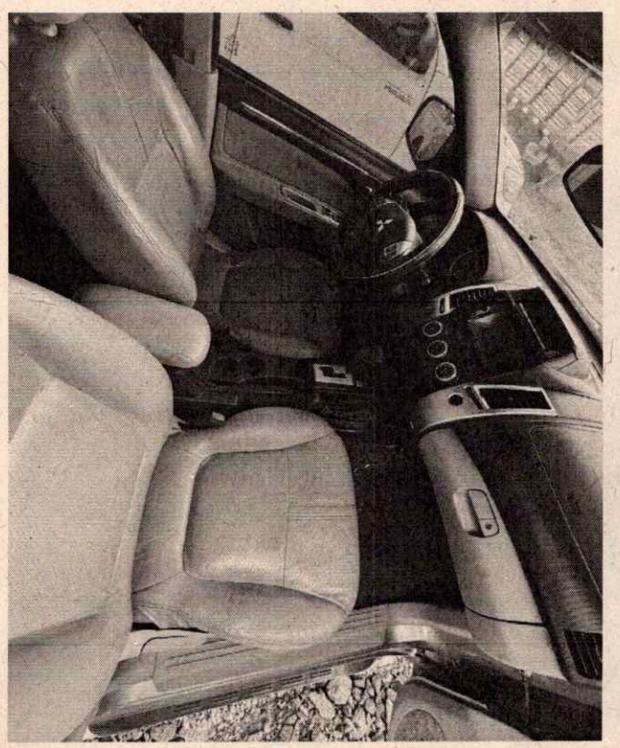
Con fundamento en los diagnósticos técnicos realizados y en consideración a los costos de mantenimiento, el nivel de deterioro, la pérdida de capacidad operativa y la necesidad de fortalecer el parque automotor institucional, CORPOURABA determinó la procedencia de la baja de estos activos y su posterior enajenación mediante subasta pública, con el propósito

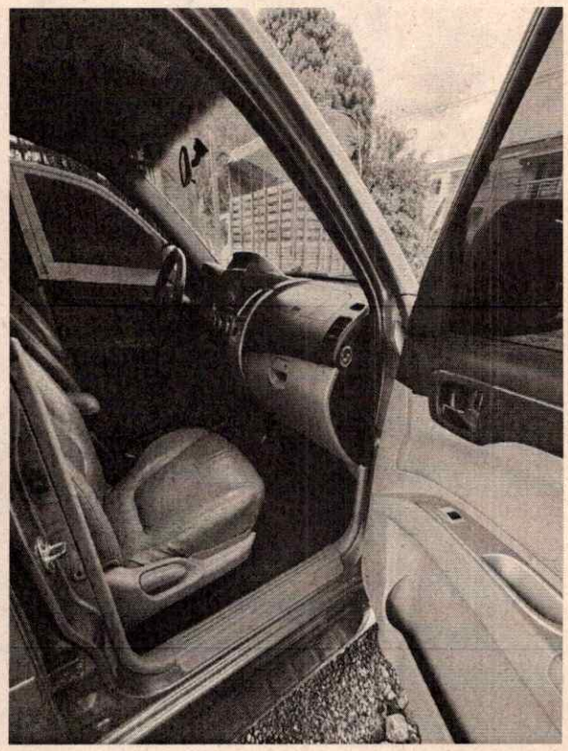
de optimizar la gestión de los bienes públicos y generar recursos para la renovación y modernización de su capacidad operativa.

A continuación, se describen los bienes objeto de solicitud con valor de acuerdo a Avaluó realizado:

Ítem	DESCRIPCIÓN ACTIVO	PLACA	SERIAL	MODELO	COLOR	VALOR
1	Campero Mitsubishi Nativa 3.2L	ODT202	N/A	2015	Gris Titanio	26.800.000
2	Camioneta – Toyota Hilux	ODT198	BAJJFR22 G8E4568534	2014		25.000.000
3	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD32E	E3L5E051924	2017	Blanco	$800.000
4	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD33E	E2L5E051927	2017	Blanco	$800.000
5	Motocicleta Yamaha XTZ 125	MRQ89D	JD21E2267496	2017	Blanco	$800.000
6	Motocicleta Yamaha XTZ 125	VEF15D	E3LSE037932	2017	Blanco	$800.000
7	Motocicleta Yamaha XTZ 125	EEG78C	E3B4E-005367	2017	Blanco	$800.000
8	Motocicleta Yamaha XTZ 125	FVD34E	E315E051834	2017	Blanco	$800.000
9	Motocicleta Honda XR 125	MRQ86D	E316E856921	2017	Blanco	$800.000
10	Motocicleta Honda XR 125	MRQ87D	JD21E2267980	2017	Blanco	$800.000
11	Motocicleta Suzuki GN125	NIQ61B	157FM1-3ª1T11453	2009	Azul	$500.000
12	Motocicleta Suzuki GN125	NIQ62B	157fm1-3xa1t15719	2009	Azul	$500.000
13	Motocicleta Yamaha XTZ 125	EEG79C	E3B4E-00584118B2005841	2017	Blanco	$800.000
	TOTAL:					**60.000.000**

Registro fotográfico:



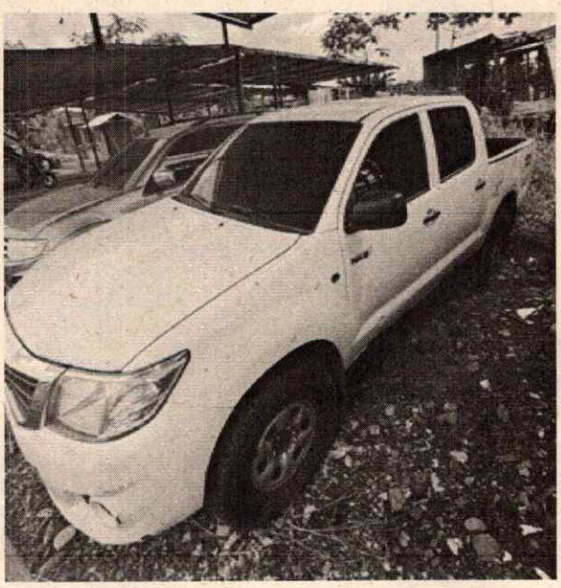




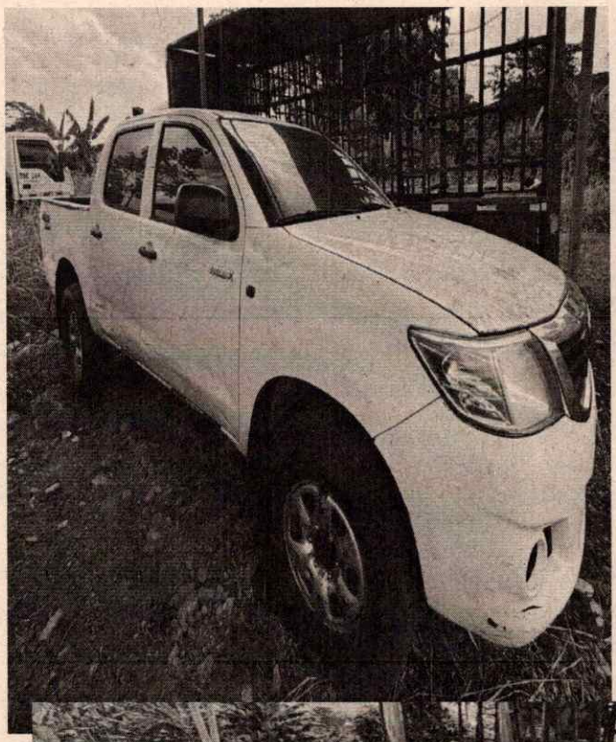









ODT 198







Estos activos se encuentran en

instalaciones CORPOURABA sede centro en el municipio de Apartadó-Antioquia y son objeto de reconocimiento para los proponentes

4 OBJETO

Enajenar mediante subasta pública los vehículos y motocicletas de propiedad de CORPOURABA que se encuentran fuera de servicio o han cumplido su vida útil, con el propósito de generar recursos para la renovación y modernización del parque automotor institucional.

5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Los oferentes interesados deberán contar con los recursos económicos acorde al valor de la oferta, su previa acreditación a través de certificados de cuentas bancarias.

b) El oferente adjudicatario deberá realizar los trámites de traspaso y legalización de la propiedad dentro del término establecido por la entidad, asumiendo la totalidad de los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la transferencia del bien.

c) El oferente adjudicatario deberá efectuar el pago total del valor ofertado dentro del plazo establecido por CORPOURABA. En caso de incumplimiento, la entidad podrá declarar la pérdida de la adjudicación y disponer nuevamente del bien conforme a la normatividad aplicable.

d) El adjudicatario deberá recibir el vehículo o motocicleta en el estado físico, mecánico, jurídico y de conservación en que se encuentre al momento de la entrega, renunciando a presentar reclamaciones posteriores relacionadas con su estado o funcionamiento.

e) El adjudicatario deberá retirar el bien de las instalaciones de CORPOURABA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega, asumiendo los costos de transporte, movilización y demás gastos asociados

f) El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que los recursos utilizados para la adquisición de los bienes provienen de actividades lícitas y que no se encuentran vinculados a investigaciones por lavado de activos o financiación del terrorismo.

g) El adjudicatario deberá suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del bien objeto de la subasta, documento mediante el cual se entenderá perfeccionada la entrega material del activo.

h) El adjudicatario deberá mantener indemne a CORPOURABA frente a cualquier reclamación derivada del uso, tenencia, posesión o disposición del bien con posterioridad a la fecha de entrega.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el literal e, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de enajenación de bienes del estado se contempló como una modalidad de selección abreviada.

En efecto, se determinó que la enajenación podría adelantarse utilizando la subasta o cualquier mecanismos autorizado por el derecho privado que garantice la transparencia, eficiencia y selección objetiva. Por su parte, establece la sección 2 del Decreto 1082 de 2015 los mecanismos de enajenación de bienes del estado, determinando en su artículo 2.2.1.2.2.1.1. que la selección abreviada es la modalidad legalmente establecida para el efecto.

Seguidamente, el artículo 2.2.1.2.2.1.4. definió que "Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de

bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar".

En este orden de ideas, el mismo Decreto 1082 de 2015 estableció tres mecanismos de enajenación directa enunciándolos como i) Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, ii) Enajenación directa a través de subasta pública y iii) Enajenación a través de intermediarios idóneos.

En lo que concierne a este proceso, se procederá conforme establece el artículo 2.2.1.2.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la enajenación directa a través de subasta pública deberá realizarse en virtud del procedimiento diseñado para la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, que a la postre contempla las siguientes etapas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

7 CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
F	80141705	SERVICIOS DE SUBASTA

8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser interpretadas de manera separada de los estudios y documentos previos, anexos, adendas, informes, etc.

Todo proponente debe examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que pueda afectar de alguna manera la prestación del servicio, su costo y/o la ejecución del contrato.

La información contenida en el Pliego de Condiciones, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la entidad con antelación a la fecha de apertura del proceso de selección.

La presentación de la oferta hará presumir que el proponente ha examinado completamente el pliego de condiciones.

9 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La enajenación de bienes se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 y se tendrá en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el margen mínimo debe ser al alza.

Además de las reglas generales previstas en la Ley y en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes reglas son aplicables a la subasta pública:

A. La fecha y hora de inicio de la subasta se encuentra determinada en el cronograma del proceso.
B. La periodicidad de los lances: La Entidad otorgará un término de cinco minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.
C. El margen mínimo de mejora de la oferta es por el valor de quinientos mil pesos ($500.000), para los lances respectivos.
D. Hay subasta siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
E. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta.
F. La subasta debe iniciar con el precio más alto indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
G. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más alto.
H. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más alto.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la mayor propuesta inicial. De persistir el empate se aplicarán las siguientes reglas previstas en los Numerales 1 al 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

B. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

C. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

E. Utilización de un método aleatorio para seleccionar al oferente, a través de sorteo por balotas, el cual se regirá por el siguiente procedimiento:

- ✓ Se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota.
- ✓ El oferente que saque la balota con el número mayor, será el primero en iniciar el sorteo.
- ✓ Se adjudicará la convocatoria pública al oferente que saque la balota con el número mayor, y cuyo resultado es aceptado por el otro oferente involucrado en el empate sin lugar a reclamación.

PARÁGRAFO. La enajenación se llevará a cabo mediante la presentación de una única oferta que comprenda la totalidad de los bienes objeto del proceso, esto es, la totalidad de los vehículos y de las motocicletas.

En consecuencia, los interesados deberán presentar una oferta por la totalidad de los bienes objeto de enajenación, sin que se admitan ofertas parciales respecto de los vehículos o de las motocicletas que los integran.

10 DOCUMENTOS DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA

Se entiende por documentos de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA,** todos aquellos que se produzcan en razón del proceso de selección tales como el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, las adendas y las aclaraciones realizadas a los interesados, los informes de evaluación, las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, el acto de adjudicación, la minuta del contrato así como las normas que regulan la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA,** tanto en el procedimiento como en el objeto. Las respuestas y/o aclaraciones que no se eleven a adenda no modifican los Pliegos de Condiciones.

11 CONTROL SOCIAL- CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será de ocho (08) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición y aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar a ellas, y la suscripción de la aceptación de oferta correspondiente en la plataforma SECOP II.

13 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado de la venta de los muebles, corresponde al resultado de la subasta al alza, en todo caso se toma como referencia y precio de partida, el avalúo comercial del bien mueble a enajenar, cuya suma asciende a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. $60.000.000**

14 MÁRGEN MÍNIMO DE LANCES AL ALZA

CORPOURABA adjudicará al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

Si en la audiencia se presentare una sola OFERTA, se celebrará la VENTA con ese único OFERENTE siempre que cumpla con los requisitos.

CORPOURABA define como margen mínimo de mejora de la oferta, el valor de quinientos mil pesos m/l ($500.000), para los lances respectivos. Solo serán válidos los lances que superen estos márgenes.

En caso de desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario, no dará lugar a la devolución del veinte por ciento (20%) depositado como valor base de venta.

15 FORMA DE PAGO

- El 20% en calidad de depósito para participar. (valor que deberá efectuarse en la etapa precontractual)

- El ochenta (80) % del saldo del valor de venta, una vez adjudicados los bienes a través de la subasta, sopena de adjudicar a los otros oferentes que ofertaron por mayor valor.

- Se deberán realizar la(s) respectiva(s) consignación(es) en la siguiente cuenta:

BANCO	No. CUENTA DE AHORRO	A FAVOR	NIT
Bancolombia	64517006538	CORPOURABA	890.907.748-3

Nota: Devolución del valor consignado: Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, se procederá con la devolución del valor consignado por los interesados no favorecidos en el proceso de enajenación.

Para tales fines en la propuesta y juntamente con los documentos habilitantes deberá allegar el respectivo recibo de consignación, indicando el número de cuenta en el que el interesado autoriza realizar el reintegro respectivo y no habrá lugar a reconocimiento de intereses, rendimiento e indemnizaciones, ni reconocimiento del tributo a las transacciones financieras.

16 VISITA

Para el reconocimiento del bien objeto de venta y con el fin de que el proponente verifique las condiciones externas y estado del mismo, se realizará una visita el día estipulado en el cronograma que se publicará para la presente convocatoria.

Las visitas no constituyen criterio de habilitación, por lo tanto, los compradores que no efectúen las visitas no podrán posteriormente alegar desconocimiento, ni reclamar ningún tipo de afectación

El oferente que no asista a la visita se entiende que acepta el ofrecimiento de los bienes en el estado que se encuentran.

17 RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se rechazarán, en cualquiera de los siguientes casos:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
b) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
c) Cuando la oferta económica sea inferior al precio mínimo de venta establecido en los pliegos de condiciones.
d) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.
e) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que CORPOURABA solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes.
f) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
g) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se rechace su oferta.
h) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se rechazarán las ofertas.

i) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta enajenación o en lugar distinto al señalado.
j) Cuando no se aporte la Oferta Económica de compra.
k) Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes u omita exigencias técnicas establecidas en los pliegos de condiciones.
l) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
m) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho CORPOURABA.
n) La presentación de oferta por parte de la persona jurídica o del representante legal que realizo el avaluó, conforme al principio de transparencia.

18 DECLARATORIA DE DESIERTA

CORPOURABA declarará desierta la contratación en los siguientes eventos:

a. Cuando no se presente ningún proponente.
b. Cuando ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones.
c. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

19 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

19.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "Cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II,
Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

Nota: En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del

cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

20 ACLARACIONES

Conforme establece el cronograma del presente proceso, se podrán realizar a través de la página de SECOP II

21 REQUISITOS HABILITANTES

- Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual no debe superar los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado
- Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal, cuando sea el caso) o de la persona natural.
- De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Comprobante de consignación de mínimo el 20% del valor de los bienes a ofertar.
- Presentación de la oferta económica con la cual participará en la subasta debidamente firmado, e indicando claramente los bienes por los cuales oferta.

21.1.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén inmersos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos

surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso.

Nota. Los documentos habilitantes y la propuesta económica deberán presentarse independiente. La propuesta económica sólo se abrirá al momento de iniciar la Audiencia.

22 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de la contratación. CORPOURABA puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

23 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas económicas serán abiertas a través de la plataforma SECOP II.

24 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista y CORPOURABA, asumirán por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

La forma de mitigar los riesgos es mediante la adquisición de pólizas.

MATRIZ DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas- Entidad
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de la prestación del servicio, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el cumplimiento del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por	100%	Contratista

		pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.		
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista

25 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CORPOURABA dispondrá hasta de tres (03) días calendario a partir de la adjudicación del proceso para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para suscribirlo, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30, numeral 12, ley 80 de 1993.

26 FACTORES DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador de CORPOURABA verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Determinará cuales propuestas se ajustan esencialmente a los documentos del proceso de contratación.

27 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
1. Publicación del aviso de convocatoria pública	02/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
2. Publicación Estudios Previos	02/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
3. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07/07/2026 11:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
4. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/07/2026 14:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
5. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	08/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
6. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Use

		rs/Login/Index
7. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	09/07/2026 11:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
8. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
9. Plazo máximo para expedir adendas	10/07/2026 14:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
10. Fecha límite para visitas	10/07/2026 16:00	En las instalaciones de CORPOURABA
11. Presentación de Ofertas	14/07/2026 14:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
12. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	14/07/2026 14:31	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
13. Informe de presentación de ofertas	14/07/2026 14:32	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
14. Publicación del informe de verificación o evaluación	15/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
15. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
16. Apertura del sobre económico	21/07/2026 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
17. Publicación de la lista de participantes de la subasta	21/07/2026 17:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
18. Subasta	22/07/2026 14:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
19. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

20. Firma del Contrato	23/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
21. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/07/2026 14:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
22. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	24/07/2026 17:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

28 PERFECCIONAMIENTO

Las obligaciones que se causen para los traspasos, registro y demás actividades, corren por cuenta exclusiva del comprador en los términos de ley, lo cual se hará inmediatamente a la firma de los documentos.

29 ENTREGA

El subdirector Administrativo y Financiero de **CORPOURABA** hará entrega de los bienes al comprador, una vez éste acredite la inscripción de la compraventa ante la autoridad competente.